**5.2 Incentivo de Infraestructura y Equipamiento para Instalaciones Productivas**

5.2.1 La cobertura es nacional.

5.2.2 La población objetivo de este Incentivo son las Unidades Económicas Rurales Agrícolas, personas físicas o morales legalmente constituidas, dedicadas a las actividades agrícolas primarias y los Sistemas Producto Agrícolas Nacionales.

5.2.3 El sistema designado para el registro, autorización, ministración, seguimiento y supervisión de las solicitudes del incentivo es el Sistema Don Ru.

5.2.4 La apertura de ventanillas será publicada dentro del portal de "FND".

5.2.5 Los conceptos del incentivo para el presente ejercicio son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| **CONCEPTO** | MONTOS MÁXIMOS |
| I. Adquisición de Material Vegetativo, Infraestructura, Equipamiento y maquinaria. | Personas Morales: Hasta el 50% del valor de los conceptos autorizados, sin rebasar los $4,500,000.00 (cuatro millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).  No aplica para personas físicas |
| II. Macro túnel | Hasta $150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea Personas Físicas: sin rebasar 6 hectáreas.  Personas Morales: sin rebasar 18 hectáreas |
| III. Malla sombra | Hasta $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.  Personas Físicas: sin rebasar 3 hectáreas  Personas Morales: sin rebasar 9 hectáreas |
| IV. Malla antigranizo | Hasta $100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.  Personas Físicas: sin rebasar 9 hectáreas  Personas Morales: sin rebasar 27 hectáreas |
| V. Invernaderos | Hasta $900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea.  Personas Físicas: sin rebasar 1 hectárea  Personas Morales: sin rebasar 3 hectáreas |

5.2.6 Este incentivo se tramitará conforme a lo establecido en el procedimiento de Ministración Única.